



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO NO PÚBLICO, EN
FECHA 2 DE AGOSTO DE 2018**

Siendo las 09,05 horas se constituyó, en acto no público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar los asuntos que más abajo se detallan:

ASISTENTES

- Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
- Vocal 1º: Don José Manuel Martín Martín
Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas
(Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)
(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 2º: D^a. María del Pino González Vega
Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación y Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).
- Vocal 3º: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)
(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)
- Vocal 4º: Interventor General Accidental
Don Ayoze Camejo Ojeda
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto N°2345, de fecha 20 de julio de 2018).
- Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo
Funcionaria Municipal
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- LECTURA DE LAS OFERTAS DE LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS TRAS EL REQUERIMIENTO EFECTUADO, A FIN DE QUE EN EL CASO DE ESTAR INTERESADOS, PUEDAN MEJORAR SUS OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA DEL SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL", REF: 18-SER-08

El asunto se concreta en proceder a la lectura de las ofertas de los licitadores presentados y admitidos, tras el requerimiento efectuado, a fin de que en el caso de estar interesados pudieran mejorar sus ofertas en el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente convocado para la adjudicación del contrato de los "Servicios para el mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de Gestión Integral Municipal" REF.:18-SER-08.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se recuerda la Mesa de Contratación celebrada en relación a dicha licitación en fecha 13 de julio de 2018, que entre otras cuestiones, recogía:

"Tras el examen de la documentación presentada, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad de sus miembros asistentes:

1.- Admitir a licitación a:

- **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L. UNIPERSONAL**

> A continuación, la Secretaria de la Mesa de Contratación recuerda que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, respeto al procedimiento de adjudicación señala, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"Según el informe que obra en el expediente de la Unidad de Informática y Nuevas Tecnologías, el único criterio para la adjudicación de este contrato será el del precio más favorable por resultar más beneficioso para el interés general. Se adopta este único criterio debido a que las características de los servicios a realizar y las prestaciones a desarrollar se encuentran perfectamente definidas desde el punto de vista técnico, no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ningún tipo, **siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.**

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo."

> Seguidamente la Secretaria de la Mesa procedió a la lectura de la oferta económica presentada y admitida a la presente licitación, ofreciendo el siguiente resultado:

- La entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.** con C.I.F.: **B-41632332** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **32.000,00 euros.**

Atendiendo a lo establecido en el cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación acuerda negociar con el interesado los términos de su oferta, siendo el objeto de la negociación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, "la organización, cualificación y experiencia del personal que vaya a ejecutar el mismo, dado que la calidad de dicho personal afecta de manera significativa a su mejor ejecución". En su virtud, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo máximo de 3 días hábiles al licitador, a fin de que en el caso de estar interesado, pueda mejorar su oferta. En el caso de no presentarse la misma en el plazo dado al efecto, se considerará que el licitador mantiene su oferta inicial."

> Seguidamente se comprueba que el único licitador presentado y admitido no presenta mejora de su oferta en el plazo conferido, manteniéndose en consecuencia su oferta inicial que ofrecía el siguiente resultado:

- La entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.** con C.I.F.: **B-41632332** se compromete a ejecutar el contrato de referencia por un importe SIN I.G.I.C. de **32.000,00 euros.**

A la vista del contenido económico de la oferta presentada y admitida a la presente licitación, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, considerar como **propuesta como adjudicataria** del contrato de los "**Servicios para el mantenimiento, soporte y asistencia técnica del software de Gestión Integral Municipal**" REF.:18-SER-08, convocado mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168 a) apartado 2º de la LCSP, por razón de su exclusividad y mediante tramitación urgente, a la entidad **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.** con C.I.F.: **B-41632332** por un importe SIN I.G.I.C. de **TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000,00 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (2.240,00 euros)**, al considerarse la mejor oferta.

II.- VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN", REF.: 17-AE-03.

El asunto se concreta en calificar la documentación presentada por la entidad **TAURITO WATER SPORT, S.L.U.** con C.I.F: **B-76181189**, entidad propuesta como adjudicataria del contrato en virtud de la

resolución adoptada por la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto N° 2241/2018, de 11 de julio, en el procedimiento convocado para la adjudicación del “**Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán**”, Ref: 17-AE-03.

Visto la resolución adoptada por la Alcaldesa-Presidenta mediante Decreto N° 2241/2018, de 11 de julio que, entre otras cuestiones, resuelve lo siguiente:

“TERCERO.- Considerar que la oferta presentada por la entidad “**EXPLORACIONES CHIRA, S.L.**” es una proposición anormal o desproporcionada (considerando las ofertas desproporcionadas o temerarias al alza), no justificándose la oferta presentada (canon).

CUARTO.- Excluir del procedimiento de licitación la oferta presentada por la entidad “**EXPLORACIONES CHIRA, S.L.**”

QUINTO.- Considerar como propuesta como adjudicataria del “**Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán**”, Ref: 17-AE-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **TAURITO WATER SPORT, S.L.U.** con C.I.F: **B-76181189**, por un canon anual de **81.651,00 euros**, cuya explotación se extiende hasta el 30 de abril de 2020, de conformidad con la Autorización de la Demarcación de Costas, considerándose la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más alta, atendiendo al siguiente orden en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

ORDEN EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Propuesta
1	TAURITO WATER SPORT, S.L.U.	81.651,00 euros
2	CARAJACA 14, S.L.U	77.000,00 euros

SEXTO.- Requerir por fax, al propuesto como adjudicatario del contrato, para que en el **plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en que se reciba dicho requerimiento (fax.), presente la siguiente documentación** (art. 151.2 del TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación):

- Constitución de la **garantía definitiva** por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato para los años de duración estimada del mismo (entendiéndose, a estos efectos, el doble del canon anual de adjudicación del contrato) y que asciende a una cantidad de ocho mil ciento sesenta y cinco euros y diez céntimos (**8.165,1 euros**).

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de esta Corporación, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma. La aportación de la mera diligencia de solicitud de este certificado al órgano competente de esta Administración, podrá suplir la aportación del mismo.

Si no está obligado a presentar todas o algunas de las declaraciones o documentos

correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

-La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato, la documentación detallada en la cláusula 16.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Así mismo, deberá aportarse, previamente al inicio de la instalación, el justificante de haber constituido un depósito por importe de 14.058,73 euros en la Caja General de Depósitos y a disposición del Jefe de la Demarcación de Costas (cláusula 6 del presente pliego).

Así mismo, una vez formalizado el contrato deberá presentarse la documentación detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas."

Visto que en fecha 11 de julio de 2018 se requiere la documentación relacionada a la entidad **TAURITO WATER SPORT, S.L.U.** (R.S. nº: 5538, de fecha 11 de julio de 2018).

Examinada la documentación presentada por la entidad referenciada, propuesta como adjudicataria del contrato, (R.E. Nº 11976, de fecha 26 de julio de 2018), y considerándose que la documentación presentada por la entidad es conforme y, atendiendo a que la misma está completa, procede, por tanto, la adjudicación del contrato, en virtud del artículo 151.3 del TRLCSP, así como a la cláusula 16.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, **adjudicar el "Contrato Administrativo Especial de explotación de los servicios de temporada en las Playas del Término Municipal de Mogán", Ref: 17-AE-03, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad TAURITO WATER SPORT, S.L.U. con C.I.F: B-76181189, por un canon anual de 81.651,00 euros, cuya explotación se extiende hasta el 30 de abril de 2020, de conformidad con la Autorización de la Demarcación de Costas, considerándose la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más alta, atendiendo al siguiente orden en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

ORDEN EN QUE HAN QUEDADO CLASIFICADAS LAS OFERTAS PRESENTADAS, ADMITIDAS Y QUE NO HAN SIDO DECLARADAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS:

nº	Empresa	Propuesta
1	TAURITO WATER SPORT, S.L.U.	81.651,00 euros
2	CARAJACA 14, S.L.U	77.000,00 euros

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 09,30 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.